

LICITACIÓN ABREVIADA

2011LA-000246-85001

“COMPRA DE VEHÍCULO CON CANJE Y CON DINERO”

La Proveduría Institucional del Tribunal Supremo de Elecciones, avisa que se aceptarán ofertas hasta las 10:00 horas del día 05 de octubre del 2011, para la Licitación Abreviada número 2011LA-000246-85001, denominada: “Compra de vehículo con canje y con dinero”.

La oferta deberá presentarse vía digital mediante el sistema Comprared y utilizando la “firma digital”, según el procedimiento para la presentación de Oferta Digital de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa.

<https://www.hacienda.go.cr/rp/manuales/Manual%20oferta%20digital%20-%20proveedor%20comercial.pdf>

Para consultas y aclaraciones llamar a los teléfonos:

- Proveduría Institucional: 2287-5625 Fax: 2256-6351.
- **Consultas técnicas:**
- Unidad de Transporte de Servicios Generales, con el Sr. Marcos Zúñiga Alvarado, a los teléfonos: 2287-5480 / 2287-5486 / 2287-5823

1) Aspectos que deben constar en la Oferta Digital.

- a. Copia escaneada de la cédula de identidad del Representante Legal. En caso de extranjeros debe presentar copia escaneada de la cédula de residencia o pasaporte debidamente certificada por un Notario Público.
- b. Se debe adjuntar comprobante de pago del **timbre de ₡200,00** (Doscientos colones exactos) del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas (Ley 7105) extendido a la cuenta electrónica del CPCE en el Banco de Costa Rica 001-0281016-6 en colones bajo la denominación “Pago de timbres CPCECR”, con la indicación del número de esta Licitación y el **timbre de ₡20,00** (Veinte colones exactos) de La Ciudad de Las Niñas (Ley 6496).
- c. Las certificaciones de Personería Jurídica, así como de la distribución de las acciones y las declaraciones juradas requeridas por el artículo 22 y 22 bis del R.LC.A., la Administración verificará en el Registro de Proveedores del Sistema Comprared, que las mismas se encuentren vigentes, y solo deberán aportarse en el caso de que presenten modificaciones o se encuentren vencidas.

- d. Los oferentes podrán concurrir a través de cualquiera de las formas de representación contenidas en el artículo 18 del R.L.C.A.
- e. En la oferta debe indicarse claramente la persona responsable a quién notificar y la dirección correspondiente en el Área Metropolitana, de no indicarse lugar y medio de notificación, toda comunicación se entenderá realizada en el transcurso de 24 horas a partir de la resolución que dicte el acto administrativo (Art. 11 de la Ley No. 8687 Notificaciones Judiciales, publicada mediante Gaceta No. 20 de fecha 29 de enero del 2009).
- f. El oferente deberá indicar el nombre, teléfono, correo electrónico y cargo que ocupa dentro de la organización la persona que actuará como representante ante la Institución y en consecuencia quien será el responsable de coordinar las entregas, atender reclamos y otros aspectos relevantes para la ejecución contractual.
- g. La **vigencia de la oferta** deberá ser igual ó mayor a **60 días hábiles** a partir de la apertura de las ofertas.
- h. **Garantía Técnica:** se deberá ofrecer una garantía mínima de 36 meses libre de kilometraje, contados a partir de la fecha de recibido a satisfacción del vehículo de parte del TSE. El oferente deberá desglosar los alcances de la garantía. Durante la vigencia de la garantía técnica el proveedor deberá asumir los costos de traslado del vehículo que por fallas mecánicas no puedan circular hasta el taller de servicio.
- i. **Tiempo de entrega:** Esta compra es en plaza, por lo que se debe indicar el tiempo efectivo de entrega en **DÍAS HÁBILES**, a partir de la notificación del pedido de compra.
- j. El oferente debe manifestar en su oferta el plazo efectivo de la entrega en días hábiles, indicando por separado lo siguiente:
 - 1. El plazo en que se hará entrega de los documentos necesarios para el trámite de exoneración ante la Proveeduría Institucional.
 - 2. El plazo en el que se hará entrega efectiva de la mercancía una vez recibida la exoneración.
 - 3. El plazo de entrega correrá a partir del día hábil siguiente a la notificación por medio de Comprared de la Orden de Compra emitida.
- k. **Cláusula Penal:** De presentarse algún **atraso en la entrega** del vehículo por causas imputables al contratista, se le cobrará un **1%** del monto de lo no entregado o entregado tardíamente según corresponda, por cada día hábil de atraso en la entrega del vehículo, hasta un máximo del 25% del monto total de lo adjudicado; salvo en los casos en que el atraso obedeciere a

causas no imputables al adjudicatario o razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrado. El monto correspondiente a la cláusula penal será descontado del monto total de las facturas que se encuentren pendientes de pago, según lo dispuesto en los artículos 47 siguientes y concordantes del RLCA.

- l. La ejecución de la caución o la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista de la aplicación de las demás sanciones administrativas que prevé el ordenamiento jurídico como lo son las sanciones previstas en los artículos 99 y 100 de la Ley de Contratación Administrativa y 215 del RLCA, cuando corresponda.
- m. El oferente en la cotización deberá indicar el desglose de los componentes de la línea que oferta, debiendo presentar el precio unitario y total, con las disposiciones estipuladas en los artículos 25, 26, 27 y 52 del RLCA.
- n. Los precios deberán ser ciertos y definitivos, sin perjuicio de eventuales reajustes o revisiones. **Se cotizará la oferta libre de tributos**, debiéndose indicar a la vez el monto total de la oferta, en números.
- o. En caso de exoneración de impuesto del vehículo, el oferente deberá desglosar el precio ofrecido en que se reflejen indubitablemente el valor de importación, indicando claramente el monto del precio de importación y el monto por el que es ofrecido el bien.
- p. Las ofertas deberán indicar en forma detallada los impuestos, tasas, sobretasas y aranceles de importación que los afecta, así como aquellos impuestos locales. Caso contrario, se entenderán incluidos dentro del precio ofertado.
- q. **Lugar de entrega:** El adjudicatario deberá entregar el vehículo en la sede central del Tribunal Supremo de Elecciones en San José, diagonal a la Asamblea Legislativa, específicamente en la Unidad de Transportes, ubicada en el Área de Servicios Internos.
- r. **Horario de atención:** de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m., jornada continua, coordinar la entrega con al menos 24 horas de anticipación con el señor Marcos Zúñiga Alvarado a los teléfonos 2287-5486/ 2287-5823.
- s. **Órgano Fiscalizador:** Señor Marcos Zúñiga Alvarado, Encargado de la Unidad de Transportes de Servicios Generales, o quien le sustituya en sus ausencias.
- t. **Modalidad y Forma de Pago:** El Tribunal Supremo de Elecciones, honrará el pago del vehículo, mediante el Canje de dos vehículos, que más adelante se describirán, cada uno valorado pericialmente en la suma de tres millones

quinientos mil colones exactos (¢3.500.000,00) para un total de siete millones de colones exactos (¢7.000.000,00) el resto del pago lo asumirá, mediante el pago en efectivo en la forma de pago usual del Tribunal Supremo de Elecciones.

- u. **Solicitud de Pedido:** La contratación se encuentra amparada en la Solicitud de Pedido No. 4011160001. Puede consultar el presupuesto disponible de este documento o del que eventualmente le sustituya en la siguiente dirección:
<https://www.hacienda.go.cr/rp/ca/ConsultaTramites.aspx>.
- v. **Usual de Gobierno.** El tiempo máximo para el pago de facturas, mediante transferencia bancaria, será de **Treinta Días Naturales**, de conformidad con la Directriz No 033-H del 4 de marzo de 2009, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 64 del 1º de abril de 2009) a partir de la presentación de la factura y una vez recibido el bien o servicio de manera definitiva.

2) Garantía de cumplimiento.

- a. Quien resulte adjudicatario está en el deber de asegurar la correcta ejecución del contrato y por tal razón rendirá una garantía de cumplimiento en la Contaduría del Tribunal Supremo de Elecciones, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha en que hubiese recibido requerimiento por escrito de la Proveeduría Institucional. Esta garantía equivaldrá al 5% del monto total adjudicado y tendrá un término de validez de treinta y seis (36) meses adicionales que se contarán a partir del recibido conforme del vehículo por parte del Órgano Fiscalizador.
- b. En caso de rendir garantía de cumplimiento en efectivo, deberá aportar el número de licitación para que la Contaduría emita dos comprobantes, un original para el adjudicatario para que posteriormente solicite la devolución correspondiente, y una copia que el adjudicatario debe entregar en la Proveeduría. En el caso que sea en colones, puede hacer el depósito en la cuenta N° 001-0132062-9 del Banco de Costa Rica y cuando se trate de dólares, puede hacer el depósito en la cuenta No. 100-02-000-621441, del Banco Nacional, en cualquier caso, debe presentar el recibo emitido por el banco en la Contaduría (Área de Tesorería) para que esta a su vez emita los comprobantes indicados en este punto.
- c. En el caso de aportar la garantía en una modalidad distinta al efectivo, deberá presentar el documento original y una fotocopia, la Contaduría emitirá dos comprobantes, el original es para el adjudicatario y una copia es para adjuntarle la fotocopia del documento de garantía para que el adjudicatario los entregue en la Proveeduría.

3) Admisibilidad.

- a. Se considerará inadmisibile aquel oferente que no se encuentre **inscrito y al día** con el pago de las obligaciones de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) **el día de la apertura de Ofertas**, de conformidad con el artículo 31 reformado de la Ley Orgánica de la CCSS y artículo 65 RLCA. La Proveeduría verificará este aspecto en el Sistema Informático SICERE de la Caja Costarricense del Seguro Social, el día de la apertura de plicas.

- b. El oferente deberá manifestar expresamente, mediante Declaración Jurada, rendida Bajo la Fe de Juramento, entendido de las sanciones con que la Ley castiga los delitos de Perjuicio y Falso Testimonio (artículos 311 y 316 del Código Penal), en relación con los siguientes aspectos:
1. Que tiene 10 años o más en la venta de la marca del vehículo que cotiza.
 2. Que mantendrá un suministro ininterrumpido de repuestos para la marca y modelo ofrecido, por un período no menor de 10 años, que permitan la continua operación del automotor del TSE, al mismo tiempo deberán aportar una lista de inventario de los repuestos con su respectivo precio para el modelo del vehículo ofertado.
 3. Que los repuestos reemplazados por causa de daños durante el período de garantía como consecuencia de defectos de fábrica, por mala calidad de los materiales empleados, por funcionamiento defectuoso, por deficiente embalaje o por cualquier otra causa imputable al contratista gozarán de las mismas garantías de reemplazo por cuenta y riesgo del contratista. Si el daño ocurriere una o más veces, el período de la garantía sobre la reparación se contará a partir de la fecha en que se hizo el reemplazo correspondiente a satisfacción del TSE, no siendo menor a tres meses.
- c. No se admiten a concurso las ofertas que incumplan con las condiciones legales y las especificaciones técnicas solicitadas.
- d. Toda oferta deberá suministrar la información completa y suficiente (**entre ellos marca, modelo, medidas y demás especificaciones técnicas**) que permita su análisis y estudio comparativo para efectos de adjudicación. El no suministro de la información sustancial que permita verificar su ajuste a las condiciones significativas del cartel, descalificará la oferta para efectos de análisis y adjudicación.
- e. El oferente deberá adjuntar original o copia certificada por Notario Público de la patente municipal y del permiso de funcionamiento. La Administración se reserva la facultad de verificación de la autenticidad de dichos documentos.
- f. Además de los requerimientos específicos para el objeto contractual.

4) Adjudicación.

- a. El Tribunal Supremo de Elecciones, resolverá este concurso en un plazo que no podrá ser superior al doble del plazo fijado para recibir ofertas; incluyendo las prórrogas que se den. (Artículo 87 y 95 R.L.C.A.).
- b. Y podrá aumentar cantidades, según lo establece el artículo 86 del R.L.C.A., o bien declarar infructuosa o desierta la licitación.

5) Del Adjudicado o Contratista.

Una vez en firme el acto de adjudicación el contratista deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- a) El contratista se sujetará a las disposiciones contempladas en la normativa que rige la materia de Contratación Administrativa.
- b) El contratista tiene el deber ineludible de cumplir las obligaciones laborales y de seguridad social, incluida el pago de los salarios mínimos para sus trabajadores establecido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, durante todo el periodo de ejecución contractual. La omisión de estas estipulaciones se tomará como causal de incumplimiento de acuerdo a la Directriz No. 34 del Poder Ejecutivo publicada en La Gaceta No. 39 del 25 de febrero del 2002, haciéndose acreedor el contratista a las sanciones establecidas en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento en éstos casos.

6) Especificaciones técnicas y características del vehículo a adquirir:

Unidad Solicitante: Unidad de Transportes de Servicios Generales

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ITEM 1:

Cantidad: 01 (un)

Descripción: Vehículo tipo pick up, doble cabina, doble tracción, que cumpla al menos con las siguientes características mínimas:

- Número de puertas: Mínimo cuatro
- Número de plazas: Mínimo cinco
- Modelo: 2011 ó 2012.
- Tipo de pintura: Pintura de fábrica color blanca

MOTOR:

- Combustible: Diesel.
- Con sistema de inyección por riel común para combustible, o superior.
- Con sistema de alimentación de aire. Tipo turbo cargador.
- Preferible con enfriamiento interno "intercooler".
- Con árbol de levas, sistema de admisión y escape del tipo multivalvular.
- Se debe indicar el máximo Torque del motor y a qué revoluciones por minuto (r.p.m) se da; el valor mínimo debe ser de 260 Nm y máximo 380 Nm.
- Se debe adjuntar una gráfica descriptiva del modelo del motor ofrecido con las curvas características de torque.

- Se debe indicar la máxima potencia del motor y a qué revoluciones por minuto (r.p.m) se da; el valor mínimo debe ser de 100 Kw (134 HP) y máximo de 122 Kw (163 HP).
- Se debe indicar el rendimiento promedio de combustible del vehículo en carretera.
- Debe contar con un sistema de control de emisiones de gases que cumpla con lo establecido en los artículos 33, 34, y 35 de la Ley de Tránsito. Debe describirse qué tipo de sistema se ofrece.
- Enfriado por agua, radiador tropicalizado, con sistema mecánico para el ventilador.
- Preferible con compensador de altura en el motor.

TRANSMISIÓN

- Preferible con transmisión Manual, cambios directos – mecánicos – en la caja de velocidades al piso.
- Con 5 velocidades de avance y una de retroceso.
- Sistema de montaje de doble tracción, de 4 x 2 a 4 x 4, preferiblemente manual, mecánico, con palanca de cambios en el piso, tipo de tiempo parcial, tracción en las cuatro ruedas y duplicación 2H, 4H, 4L.
- Preferible con Bloqueo en el diferencial del segundo eje.

SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN

- Delantera, preferible independiente por barras de torsión, con barra estabilizadora y amortiguadores hidráulicos de doble acción.
- En el segundo eje, preferible de muelles semi-elípticos, ejes semi-flotante, con amortiguadores hidráulicos de doble acción.
- La suspensión debe ser del tipo “larga duración” (se refiere a la vida útil de cinco años) incluyendo tijeretas de doble acción sobre el eje delantero.
- Con dirección hidráulica.

FRENOS

- Hidráulicos.
- Con doble circuito independiente.
- Con búster.
- Frenos delanteros de disco.
- Con frenos en el segundo eje del tipo tambor o superior.
- Con sistema de ajuste automático de frenos en el segundo eje.
- Con sistema ABS o similar

INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS

A) Con instrumentos mínimos para:

- Control de nivel de combustible.
- Con desempañador del parabrisas delantero y trasero con accionamiento desde el panel frontal. Artículo 31 de la Ley de Tránsito.
- Incluir tercera luz en la parte posterior.
- Indicador de velocidad en kilómetros por hora.
- Con contador adicional parcial de kilómetros.
- Preferible con tacómetro.
- Reloj contador de temperatura del motor.
- Con luces testigo para:
 - Presión de aceite.
 - Preferible luz de filtro obstruido.
 - Luz alta.
 - Luces direccionales.
 - Luces de peligro (Hazard)
 - Luz de falla de generación.
- Con radio de frecuencias AM/FM y unidad de disco compacto.
- Sistema desempañante por aire caliente en cabina, con al menos 3 posiciones (parabrisas, pies y pies-parabrisas).
- Con sistema de aire acondicionado original de fábrica.
- Con bolsa de aire (air bag) para el conductor y el acompañante del asiento delantero como mínimo. Se aceptan mejoras al aditamento.
- Preferiblemente con rueda libre automática direccionada desde la cabina.
- Preferiblemente con pelota para transporte de carreta y sistema incorporado de wincher mecánico o de 12 libras.
- Barras protectoras en las cuatro puertas.

B) Debe incluirse:

- Gato hidráulico para elevación del vehículo con capacidad acorde con el diseño de carga máxima del mismo.
- Llave para desmontaje de ruedas (llave de rana).
- Kit de seguridad (que incluye llaves básicas, extintor, lagartos, chaleco, triángulos). Juego de desarmadores y medidor de presión de aire.
- Llanta de repuesto de la misma numeración y tamaño que las de rodamiento ofrecidas, indicar número y tamaño.

C) Carrocería:

1. De acero.
2. Con chasis tipo escalera, para trabajo pesado.

3. Preferible asientos de vinil, delanteros independientes y anteriores corridos.
4. Indicar el ángulo máximo de ataque. Mínimo 20°.
5. Indicar el ángulo máximo de salida. Mínimo 15°.
6. Indicar la distancia máxima de carrocería al suelo. Mínima 185 mm.
7. Debe indicarse el máximo ángulo de ascenso, Tang Ø. Mínimo 30°.
8. Batea metálica de doble pared.
9. Bumper trasero y delantero estándar, preferible metálico independiente de la carrocería.
10. Con protector inferior de acero para el motor y transmisión.
11. Indicar la mayor capacidad de carga y arrastre, acorde con el diseño.
12. Preferible con cobertor de batea (Bedliners).
13. Cinturones de seguridad en asientos delanteros y traseros.

D) Llantas:

- Las llantas, incluyendo el repuesto, deben ser del mismo tamaño tanto en la parte delantero como en el segundo eje, deben tener las mismas características de construcción, su banda de rodamiento (taco) debe ser del mismo tipo para la totalidad de las llantas, tanto su capacidad como la cantidad de capas deben ser compatibles con el peso bruto vehicular de diseño permitido, no se admitirán tamaños de llantas cuyo uso no sea normal en nuestro país o que no sean de fácil adquisición, todo terreno.
- Los aros deberán ser para uso radial tubular o convencional, las llantas y aros deben cumplir con las normas y especificaciones de seguridad y empleo DOT.

7) Condiciones Específicas:

- a) El adjudicatario aceptará y recibirá como parte de pago libre de impuestos y gravámenes los siguientes vehículos:

| Placa | Estilo | Marca | Chasis | Motor | Año | Monto del Avalúo |
|--------|----------------------|-------|-------------------|--------|------|------------------|
| TSE 64 | Pick Up doble cabina | Isuzu | JAATFS30HX7100464 | 003272 | 1999 | ¢3.500.000.00 |
| TSE 65 | Pick Up doble cabina | Isuzu | JAATFS30HX7100467 | 003252 | 1999 | ¢3.500.000.00 |

- b) Los vehículos que se darán como parte de pago podrán ser vistos en el parqueo del edificio del Tribunal Supremo de Elecciones, previa

coordinación con el Encargado de Transportes, señor Marcos Zúñiga Alvarado, en los teléfonos 2287-5486 / 2287-5480, en horario de lunes a viernes de las 08:00 a.m. a las 04:00 p.m.

- c) Los oferentes deberán aceptar el valor de los automotores que se entregarán como parte de pago (tres millones quinientos mil colones exactos) ₡3.500.000,00 cada uno, para un total de (siete millones de colones exactos) ₡7.000.000,00, ya que el monto es producto de un avalúo Administrativo, según consta en el expediente de la Licitación.
- d) El oferente deberá considerar en la oferta económica un mínimo de diez (10) servicios de revisión técnica y mantenimiento preventivo (cambio de aceite y filtros) en sus instalaciones, incluyendo los servicios e insumos necesarios, totalmente gratuitos (materiales y mano de obra). Estos servicios de revisión técnica y mantenimiento podrán practicarse dentro de los plazos de garantía técnica y según los kilometrajes que al efecto determinen los requerimientos técnicos de los fabricantes. Dicha cantidad de revisiones técnicas deberán ser indicadas en su oferta en kilometrajes.
- e) El vehículo a adjudicar deberá ser completamente nuevo, sin daños en sus componentes mecánicos, eléctricos y sin raspaduras en su carrocería, con todos los niveles de líquidos al máximo.
- f) El oferente, estará **obligado** a describir de forma completa y precisa, las condiciones propias del vehículo que se compromete a entregar, no se aceptará la reiteración textual de las características técnicas descritas en el Pliego de Condiciones, cuyo cumplimiento se presume.
- g) Una vez adjudicado el vehículo no se aceptarán cambios de marca, modelo, tampoco ampliaciones de los plazos de entrega, salvo que se trate de mejoras, toda documentación aportada debe ser en idioma español y respaldada por el fabricante, distribuidor o representante en el país, no se aceptarán documentos contruados a partir de páginas de Internet.
- h) El contratista deberá entregar el vehículo debidamente inscrito ante el Registro Público a nombre del Tribunal Supremo de Elecciones, con su respectivo derecho de circulación cancelado y aportar la placa, por lo que deberán contemplarse dichos costos en su oferta.
- i) En caso de que el contratista para entregar el vehículo adjudicado requiera efectuar un traslado parcial de un conocimiento de embarque, deberá acatar lo dispuesto por el artículo 40 bis de la Ley General de Aduanas y ajustarse al formato de contrato de cesión de derechos de disposición de mercancías emitido por la Dirección General de Aduanas.
- j) Cumplir con las disposiciones legales de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres (Ley No. 7331) de 13 de abril de 1993 y sus reformas.
- k) La institución se reserva el derecho de rechazar al momento de la recepción, el vehículo sino cumple con los requisitos de calidad, presentación y condiciones técnicas; siendo obligación del contratista reponer el vehículo defectuoso en un plazo no mayor al plazo de entrega indicado, posteriores a la comunicación de dicha condición.

8) Sistema de valoración y comparación

Con las ofertas admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada ítem, aplicando la Metodología de Evaluación siguiente:

8.1 Metodología de Evaluación

Precio 100%

Las ofertas que cumplan con todos los requisitos solicitados serán evaluadas de la siguiente manera:

El puntaje se calculará de acuerdo a la razón del precio menor dividido entre cada uno de los precios de las ofertas en estudio, multiplicado por 100.

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Menor Precio}}{\text{Precio de la oferta en estudio}} \times 100$$

Notas:

- Las ofertas deberán cotizarse preferiblemente en colones, moneda de Costa Rica. Sin embargo, si la oferta se cotiza en dólares de los Estados Unidos, para efectos de comparación de las ofertas, la conversión a colones se realizará utilizando el tipo de cambio definido por el Banco Central de Costa Rica para la venta del dólar para el día de la apertura de las ofertas.

9) Criterio de desempate de las ofertas

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 8262, se establece como mecanismo de desempate para la adjudicación de la oferta el siguiente:

- a. Se preferirán a la **PYME** de Producción Nacional.
- b. Cuando existan dos o más PYME nacionales participando en un mismo procedimiento de contratación administrativa, la Administración preferirá a aquella que tenga mayor valor agregado nacional calculado con la fórmula establecida en el Decreto Ejecutivo número 33305-MEIC-H, denominado Reglamento Especial para la Promoción de las PYMES en la Compras de Bienes y Servicios de la Administración.”
- c. De mantenerse la igualdad, la Proveeduría establecerá un **Sistema de Rifa** entre las ofertas que se encuentren en esa condición en presencia del analista jurídico, el analista encargado y un representante de cada una de las empresas, previa convocatoria formulada –cuando menos- el día anterior. Ante la inasistencia de alguno de los representantes, un funcionario de la Proveeduría Institucional tomará su lugar en el sorteo, en el cual se utilizarán papелitos de igual tamaño, color y uno de ellos tendrá la palabra ganador. De

todo ello se levantará un acta que será firmada por los presentes y agregada al expediente administrativo.

10) Sanciones: Conforme lo establece el capítulo X de la Ley de Contratación Administrativa. Los contratistas que durante el curso de los procedimientos de contratación, incurran en las causales previstas en dicho capítulo, serán sancionados con apercibimiento e inhabilitación, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el Art. 215 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

11) Cesión de la Contratación: Los derechos y obligaciones derivados de un contrato en ejecución o listo para iniciarse, podrán ser cedidos a un tercero, siempre y cuando no se trate de una obligación personalísima. En todo caso, la cesión debe ser autorizada por la Administración mediante acto debidamente razonado. Cuando la sesión corresponda a más de un 50% del objeto del contrato, independientemente del avance en su ejecución, deberá ser autorizada por la Contraloría General de la República. (Art. 209 del R.L.C.A.)

12) Formalización: Se advierte al adjudicatario que existe la posibilidad de suscribir un documento clausulado (contrato) y también la suscripción de la escritura pública, cuando el Departamento Legal del Tribunal Supremo de Elecciones, lo estime necesario y por la cuantía de esta Licitación la adjudicación se encuentre sujeta de aprobación interna por parte de ese Departamento, conforme al Reglamento de Refrendos de las Contrataciones Administrativas, emitido por el Ente Rector, publicado en La Gaceta No. 202 del 22 de octubre de 2007, para lo cual el adjudicatario deberá rendir la garantía de cumplimiento en los términos establecidos en el presente cartel.

13) Timbres y Pedido: El adjudicatario deberá cancelar el pago de especies fiscales equivalente al 0,25% del monto adjudicado de previo a la firma del contrato, o en su defecto de previo a la emisión de la Orden de Compra con firma digital, cumplido el requisito se notificará mediante Comprared 2.0.

San José, 17 de setiembre de 2011.

**Lic. Allan Herrera Herrera
Proveedor Institucional**

AHH/esl